



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE TREINTA DE JUNIO DE 2021**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del treinta de junio de 2021, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, D. Javier Molina Vidal y Dña. María Amparo Martínez Fernández.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
23/06/2021. ACUERDOS A TOMAR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 23/06/2021.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
PARA LA CESIÓN DE USO DE LOCAL A LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES
Y GANADEROS (UPA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS.
ACUERDOS A TOMAR.**

Visto la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal, para el año 2020.

Visto que dicha Consejería obliga a las entidades de formación homologar aula/as de formación, para poder realizar las acciones formativas.

Vista la solicitud realizada por UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos) para la cesión de locales adecuados para su homologación y posterior impartición de acciones formativas.

Visto que esta localidad tiene una importante demanda para la realización de cursos del sector agrario, alimentario y forestal impartidos por la entidad UPA.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder las instalaciones sitas en Plaza del Ayuntamiento, s/n, en horario de mañanas o tardes, según se planifique, a fin de organizar las acciones formativas que este Ayuntamiento demande.

SEGUNDO.- Facilitar todo lo necesario para homologar las instalaciones anteriores (datos para rellenar anexos, planos).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin acordado.

| |
|--|
| TERCERO.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUA A LA RED POTABLE. ACUERDOS A TOMAR. |
|--|

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitos los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

- 1) A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para consumo en C/ IV TRV. AZARBE, 4.
- 2) A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para consumo en C/ CICLISTA MARIANO ROJAS, 1 1º B.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

| |
|---|
| CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº 3 DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE LA CALLE CABEZO SCIPIÓN”. ACUERDOS A TOMAR. |
|---|

D. JOSEFA ANTÓN LAMBERTO, presenta, para su aprobación, CERTIFICACION Nº 3 de las obras de “REPARACION DE LA CALLE CABEZO DE SCIPIÓN “como la factura firmada por el Director de la Obra: D. Luis Jose Bernardeau Esteller, por un importe de 40.306,04 € (cuarenta mil trescientos seis euros con cuatro céntimos).

Con fecha 21/06/2021, el Ingeniero Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de *contrato de ejecución REPARACION DE LA C/ CABEZO DE SCIPIÓN*, cuyo adjudicatario es *D. JOSEFA ANTÓN LAMBERTO*, tras emitir la **Certificación de Obra Ordinaria nº 3**, el Director de las Obras e Ingeniero Municipal Luis Bernardeau Esteller, tiene el honor de

INFORMAR:

Primero.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.

Segundo.- Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 24/06/2021, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación N°3 de las obras de “**REPARACION DE LA CALLE CABEZO DE SCIPION**”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación n° 3 de las obras “**REPARACION DE LA C/ CABEZO DE SCIPION**”.

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de D. JOSEFA ANTÓN LAMBERTO, con N.I.F. XXXXXXXXXXXXX, por un importe de 40.306,04 € (cuarenta mil trescientos seis euros con cuatro céntimos).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION N°1 DE LAS OBRAS “REPARACIONES PUNTUALES EN LOS CABEZOS DE LORQUI”. ACUERDOS A TOMAR.

D. MARTA GONZÁLEZ BARQUERO, en nombre y representación de ELSAMEX, GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L., presenta, para su aprobación, CERTIFICACION N° 1 de las obras de “REPARACIONES PUNTUALES EN LOS CABEZO DE LORQUI “como la factura firmada por el Director de la Obra: D. Luis Jose Bernardeau Esteller, por un importe de 24.927,38 € (veinticuatro mil novecientos veintisiete euros con treinta y ocho céntimos).

Con fecha 21/06/2021, el Ingeniero Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de *contrato de ejecución* “**REPARACIONES PUNTUALES EN LOS CABEZO DE LORQUI**” cuyo adjudicatario es ELSAMEX, GESTIÓN DE INFRAESRUCTURAS S.L., tras emitir la **Certificación de Obra Ordinaria n° 1**, el Director de las Obras e Ingeniero Municipal Luis Bernardeau Esteller, tiene el honor de

INFORMAR:

Tercero.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.

Cuarto.- Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 31/05/2021, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación Nº 1 de las obras de “REPARACIONES PUNTUALES EN LOS CABEZO DE LORQUI”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación nº1 de las obras “**REPARACIONES PUNTUALES EN LOS CABEZO DE LORQUI**”

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de *ELSAMEX, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.*, con C.I.F. XXXXXXXXXXXXXXX, por un importe de 24.927,38€ (veinticuatro mil novecientos veintisiete euros con treinta y ocho céntimos).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº2 DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES VEREDA DE ABAJO, LOS GRACIANOS Y OTROS”. ACUERDOS A TOMAR.

D. MARTA GONZÁLEZ BARQUERO, en nombre y representación de ELSAMEX, GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L., presenta, para su aprobación, CERTIFICACION Nº 2 de las obras de “REPARACION DE LOS CAMINOS RURALES VEREDA DE ABAJO, LOS GRACIANOS Y OTROS “como la factura firmada por el Director de la Obra: D. Luis Jose Bernardeau Esteller, por un importe de 21.716,11 € (veintiún mil setecientos dieciséis euros con once céntimos).

Con fecha 21/06/2021, el Ingeniero Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de *contrato de ejecución “REPARACION DE CAMINOS RURALES VEREDA DE ABAJO, LOS GRACIANOS Y OTROS”* cuyo adjudicatario es ELSAMEX, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L., tras emitir la **Certificación de Obra Ordinaria nº 2**, el Director de las Obras e Ingeniero Municipal Luis Bernardeau Esteller, tiene el honor de

INFORMAR:

Quinto.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.

Sexto.- Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 31/05/2021, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación Nº1 de

las obras de **“REPARACION DE LOS CAMINOS RURALES VEREDA DE ABAJO, LOS GRACIANOS Y OTROS”**

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras **“REPARACION DE CAMINOS RURALES VEREDA DE ABAJO, LOS GRACIANOS Y OTROS”**

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de *ELSAMEX, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L*, con C.I.F. XXXXXXXXXXXXX, por un importe de 21.716,11 € (veintiún mil setecientos dieciséis euros con once céntimos)

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA SOLICITAR A LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA PATRIMONIO Y TELECOMUNICIONES EL USO DE LA PARCELA UBICADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LORQUI DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD, DURANTE EL PLAZO DE UN MES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PERIODO ESTIVAL. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

El Ayuntamiento de Lorquí, llevo a cabo la aprobación de la cesión de la titularidad de una parcela municipal para la construcción de un centro de salud, a favor de la Dirección General de Patrimonio e Informática, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **con las siguientes características:**

Urbana: Parcela A. Parcela de terreno que forma parte de la unidad de Ejecución Número 12, en el término municipal de Lorquí. Tiene una superficie de dos mil seis metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, calle Acequia y zona de aparcamiento; Sur: Zona verde y calle Acequeta; Este, calle Acequia y Zona verde, y Oeste, zona de aparcamiento y calle Acequeta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Sección Lorquí como finca registral número 11.626 Libro 129, Folio 215, tomo 1.808, con referencia catastral 3361601XH5136A0001AD correspondiente a la finca matriz de la que se segregó.

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, 520.187,16 euros.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro de Salud, quedando afecto a la efectiva prestación del servicio público sanitario.

No obstante durante el mes de julio de 2021, por parte del Ayuntamiento de Lorquí, se van a llevar a cabo una serie de actividades dentro del programa cultural, para lo cual se necesita el uso la parcela propiedad de la Comunidad Autónoma, que va a ser destinada a la construcción del centro de salud, pero dado que aún no han iniciado las obras, es por lo que se solicita la cesión del uso de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- SOLICITAR a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el USO DE LA PARCELA, con la siguientes descripción: *Parcela A. Parcela de terreno que forma parte de la unidad de Ejecución Número 12, en el término municipal de Lorquí. Tiene una superficie de dos mil seis metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, calle Acequia y zona de aparcamiento; deSur: Zona verde y calle Acequeta; Este, calle Acequia y Zona verde, y Oeste, zona de aparcamiento y calle Acequeta.*

SEGUNDO.- La cesión del uso de la parcela indicada, se requiere para desarrollar actividades dentro del programa cultural a desarrollar durante el mes de julio de 2021, considerando que aún no se han iniciado las obras destinadas a la construcción de un centro de salud.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DE FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN PARA EUROPA (NEXT GENERATION EU). ACUERDOS A TOMAR.

1. Justificación de la necesidad.

De conformidad con el art 116 de la Ley 9/2017, la celebración de los contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en esta Ley, que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Con objeto de garantizar que el Ayuntamiento de Lorquí pueda llevar a cabo actuaciones que le permitan elaborar y presentar iniciativas a corto plazo en el marco de la financiación europea, es necesario contar con un servicio de apoyo de asesoramiento que permita establecer un modelo de gestión eficiente en cuanto a la estrategia de financiación, contratación, ejecución, seguimiento, control y verificación de los resultado de proyectos, no disponiendo el Ayuntamiento de medios personales y técnicos que permitan su ejecución.

2. Procedimiento de licitación.

Considerando que el valor estimado del contrato no supera los 139.000 euros, se puede aplicar el procedimiento simplificado previsto en el art 159 de la LCSP

3. Órgano de contratación.

En atención al valor estimado del contrato el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante, esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

4. fiscalización de intervención.

En el expediente consta la correspondiente reserva de crédito para hacer frente a las obligaciones de carácter económico que derivan del contrato.

En base a lo anteriormente expuesto propongo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Justificar la necesidad del **CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DE FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACION PARA EUROPA (NEXT GENERATION EU)**.

Con objeto de garantizar que el Ayuntamiento de Lorquí pueda llevar a cabo actuaciones que le permitan elaborar y presentar iniciativas a corto plazo en el marco de la financiación europea, es necesario contar con un servicio de apoyo de asesoramiento que permita establecer un modelo de gestión eficiente en cuanto a la estrategia de financiación, contratación, ejecución, seguimiento, control y verificación de los resultados de proyectos, no disponiendo el Ayuntamiento de medios personales y técnicos que permitan su ejecución.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DE FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACION PARA EUROPA (NEXT GENERATION EU)** siendo aplicable el procedimiento abierto simplificado, al ser su valor inferior a 139.000 euros en virtud de lo establecido en el art 159 de la Ley 9/2017, con publicidad, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán la licitación.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Técnico de Promoción Cultural, a la Directora de Servicios Sociales, a la Interventora y a la Tesorera.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

Actualmente la Oficina Técnica Municipal sufre una sobrecarga estructural de trabajo motivada, entre otros, por la ejecución subsidiaria de las obras de terminación de la urbanización del Plan Parcial Industrial Saladar II, que, entre otras labores, requiere que la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras sea realizada por los servicios técnicos municipales. También la participación en proyectos europeos, por ejemplo, Life City Adapt3, que obliga a una dedicación suplementaria por parte de los citados técnicos, así como la preparación de actuaciones programadas según la planificación municipal, a lo que hay que añadir la baja médica de un técnico municipal.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Lorquí no dispone de medios propios suficientes para la realización de este servicio competencial, y requiere la contratación con entidades externas.

El alcance de los trabajos a realizar y su importe vienen determinados en la Memoria Técnica elaborada al efecto, ascendiendo a la cantidad de 72.600 euros, desglosado en 60.000 + 12.600 correspondientes al 21% del IVA

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de contratar el servicio de ASISTENCIA TÉCNICA A LA OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, en los siguientes términos:

Actualmente la Oficina Técnica Municipal sufre una sobrecarga estructural de trabajo motivada, entre otros, por la ejecución subsidiaria de las obras de terminación de la urbanización del Plan Parcial Industrial Saladar II, que, entre otras labores, requiere que la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras sea realizada por los servicios técnicos municipales. También la participación en proyectos europeos, por ejemplo, Life City Adapt3, que obliga a una dedicación suplementaria por parte de los citados técnicos, así como la preparación de actuaciones programadas según la planificación municipal, a lo que hay que añadir la baja médica de un técnico municipal.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Lorquí no dispone de medios propios suficientes para la realización de este servicio competencial, y requiere la contratación con entidades externas.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de licitación del contrato de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA A LA OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ por procedimiento abierto, quedando excluida toda la posibilidad de negociación, siendo ascendiendo el presupuesto a la cantidad de 72.600 euros, desglosado en 60.000 + 12.600 correspondientes al 21% del IVA

TERCERO.- Ordenar que se redacten los correspondientes pliegos de condiciones administrativas y técnicas, así como los informes preceptivos de secretaria e Intervención.

DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ACTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN. AÑO 2021. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto nº 110/2021, de 3 de junio, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, que reúna los requisitos del Sistema Nacional del Garantía Juvenil, durante el ejercicio 2021, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 del Fondo Social Europeo.

Vista la necesidad de continuar realizando acciones de orientación profesional, información laboral y acompañamiento de jóvenes que permita “la activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación”.

Vista la necesidad de continuar prestando el Servicio de Información Juvenil para el Sistema de Garantía Juvenil, enmarcado dentro del Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ) de la Región de Murcia, es una de estas actuaciones, asumida por este ayuntamiento a través de su Concejalía de Juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la memoria justificativa del SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL DE GARANTÍA JUNVIENIL. LORQUÍ, AÑO 2021.

SEGUNDO.- Solicitar una subvención por importe de doce mil trescientos ochenta y siete euros (12.387,00 €) al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma.

TERCERO.- Garantizar durante el desarrollo del Proyecto la cantidad de dinero necesaria que no sea subvencionada por parte de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, para el buen fin de la contratación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL. AÑO 2021 (SOLICITUD 1). ACUERDOS A TOMAR.

Vista la Resolución de 4 de junio de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local.

Vista la Orden de 28 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM número 229, de 2 de octubre).

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la memoria de actuación “CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA”.

SEGUNDO.- Solicitar una subvención por importe de cincuenta y dos mil seiscientos noventa y un euros, con treinta y un céntimos (52.691,31 €) al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma.

TERCERO.- Compromiso de habilitar la cantidad de dinero necesaria de los presupuestos de 2021 para el buen fin del proyecto, que no sea financiada por el Servicio de Empleo y Formación.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL. AÑO 2021 (SOLICITUD 2). ACUERDOS A TOMAR.

Vista la Resolución de 4 de junio de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local.

Vista la Orden de 28 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la

concesión de subvenciones en los programas de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM número 229, de 2 de octubre).

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la memoria de actuación “CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA ACTUACIONES PUNTUALES Y CONCRETAS EN VÍA PÚBLICA DE LORQUÍ”.

SEGUNDO.- Solicitar una subvención por importe de quince mil trescientos ocho euros, con sesenta y nueve céntimos (15.308,69 €) al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma.

TERCERO.- Compromiso de habilitar la cantidad de dinero necesaria de los presupuestos de 2021 para el buen fin del proyecto, que no sea financiada por el Servicio de Empleo y Formación.

DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS COLEGIOS Y OTRAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

Es necesario llevar a cabo las labores de mantenimiento, conservación y vigilancia, en los Colegios Públicos Dña. Dolores Escámez y D. Jesús García García, así como en otros edificios,

El Ayuntamiento de Lorquí carece, en el momento actual, tanto del personal como de medios adecuados para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y vigilancia de los colegios y otros edificios públicos. Así mismo carece de una Relación de Puestos de Trabajo, siendo un instrumento de planificación de recursos humanos, cuya elaboración y aprobación es una obligación que viene impuesta por las normas aplicables a la administración Local.

El valor estimado del contrato no supondrá sobrepasar los límites previsto en el art 159 de la LCSP.

Por tanto, en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Justificar **la necesidad del contrato DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS COLEGIOS Y OTRAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS** en los siguientes términos:

Es necesario llevar a cabo las labores de mantenimiento, conservación y vigilancia, en los Colegios Públicos Dña. Dolores Escámez y D. Jesús García García, así como en otros edificios,

El Ayuntamiento de Lorquí carece, en el momento actual, tanto del personal como de medios adecuados para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y vigilancia de los colegios y otros edificios públicos. Así mismo carece de una Relación de Puestos de Trabajo, siendo un instrumento de planificación de recursos humanos, cuya elaboración y

aprobación es una obligación que viene impuesta por las normas aplicables a la administración Local.

El valor estimado del contrato no supondrá sobrepasar los límites previsto en el art 159 de la LCSP.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de servicios** de acuerdo con los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídicos español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS COLEGIOS Y OTRAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS** siendo aplicable el procedimiento abierto simplificado, con publicidad, al ser su valor estimado inferior al límite previsto en el art 159 de la LCSP

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Interventora y a la Tesorera.

DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA ACEPTAR LA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2021, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DIRECTA, OTORGADA POR LA D.G. DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS COLEGIOS Y OTRAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS PÚBLICOS. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa, por estar duplicado con el punto DÉCIMO TERCERO.

DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PROVISIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AYUDA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ESTÉTICA DE VIVENDAS Y EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. EXPEDIENTE DRO 96/21. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN DEMOLICIÓN DE VIVIENDA. LIC. URBANÍSTICA N° 18/2021. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. - Se somete a acuerdo la solicitud de licencia urbanística realizada por XXXXXXXXXXXXXXXX, para realizar obras consistentes en demolición de vivienda unifamiliar sita en C/ Pablo Picasso, Nº 7 de Lorquí, parcela catastral XXXXXXXXXXXXXXXX según proyecto redactado por XXXXXXXXXXXXXXXX, arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia con fecha 3 de septiembre de 2020. El escrito de solicitud se presentó el día 10 de septiembre de 2020, con número de Registro de Entrada 2020-4639. Expediente LU 18/21. Experta 243/2021. Se realizó requerimiento de solicitud normalizada, que se presentó el 8 de febrero de 2021.

DOS. – Consta en el expediente, informe favorable de la Oficina Técnica, de fecha 25 de junio de 2021, en el que se refleja que los terrenos donde se pretende realizar las obras están clasificados como Suelo Urbano tipo 1b, residencial ensanche. Así mismo, consta informe favorable de la Secretaría General, de fecha 30 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Legislación aplicable;

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, art 263, 267, y 268. (LOTURM).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia para resolver las licencias.

Consideraciones jurídicas;

1.1 Concepto de licencia urbanística.

De conformidad con el art 263.1 de Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (LOTURM), la licencia es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

1.2 Supuestos sujetos a licencia:

Para determinar si la construcción de una nave sin uso específico está sujeta a licencia (art. 263 LOTURM), declaración responsable (art 264 LOTURM) o comunicación previa (art 265 LOTURM), acudimos al art 263.2 de la LOTURM, el cual establece que:

Están sujetos a licencia los siguientes actos:

- a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

Y por tanto estaríamos en el supuesto encuadrable en el apartado a).

1.3 Procedimiento y órgano competente para su aprobación.

Para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de la licencia, así como el procedimiento a seguir, acudimos al art 268 de LOTURM, y conforme al mismo podemos afirmar que:

*a) **La competencia para otorgar las licencias** corresponderá a los órganos competentes de la Administración local, de acuerdo con su legislación aplicable.* En este artículo se hace una remisión a la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo art 21, letra q) atribuye al Alcalde la competencia para otorgar licencias, (salvo que la Leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno o la Junta de Gobierno). No obstante, en el Ayuntamiento de Lorqui, esta competencia del alcalde esta delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a lo establecido en el art 21.3 de la Ley 7/85.

b) Es requisito imprescindible que el otorgamiento de las licencias vaya precedido de los correspondientes **informes técnicos y jurídicos**, sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional en los casos pertinentes, con expresión del técnico director de la obra. En el expediente consta proyecto redactado por el arquitecto XXXXXXXXXXXXX, Arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la región de Murcia con fecha 3 de septiembre de 2020. La **Oficina Técnica** emitió **informe** en fecha **24 de febrero de 2021** en el que se contenían varios reparos a la documentación técnica presentada. Mediante Oficio de fecha 25 de febrero de 2021 se requirió a la interesada para la subsanación de los reparos detectados en la solicitud de la licencia de obras concediéndole un plazo de diez días para ello. El citado Oficio fue notificado mediante burofax enviado el 1 de marzo de 2021, que tras dos intentos de entrega fue devuelto a la Oficina de Correos el 11 de marzo de 2021, por resultar la destinataria ausente.

La interesada presentó en fecha 11 de marzo de 2021 la documentación requerida subsanando los reparos formulados mediante Informe de la Oficina Técnica de 24 de febrero de 2021.

En el expediente consta el informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 28 de junio de 2021 del cual hay que resaltar que:

“Primero.- Que el planeamiento urbanístico aplicable a la manzana donde se pretenden realizar las referidas actuaciones, es el correspondiente al Suelo Urbano Ib- Residencial Ensanche (II alturas).

Segundo.- Que la normativa urbanística de aplicación para las parcelas localizadas en esta zona es (...).

Tercero.- Que las obras planteadas, consisten en la demolición de una vivienda.

Cuarto.- Que una vez estudiado el proyecto aportado por el propietario y la documentación que la complementa se ha comprobado que CUMPLE con los condicionantes técnicos y normativos de aplicación.

Quinto.- La base imponible de referencia -estimada según indicaciones de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (publicada BORM 12/02/2021) para el cálculo de las tasas, asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta euros con treinta y tres céntimos (4.950,33 €).

Sexto.- De acuerdo al cálculo justificativo que se adjunta se fija una fianza para una posible reposición de elementos e infraestructuras de dominio público que pudiesen verse afectadas durante el desarrollo de los trabajos de ochocientos nueve euros con nueve céntimos (809,09 €).”

El citado informe técnico finaliza con la siguiente **CONCLUSIÓN**: *“El técnico que suscribe, vista la instancia y demás documentos que obran en el expediente; vista la legislación sobre suelo, los reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones concordantes, y teniendo en cuenta la normativa urbanística municipal, considera que **PROCEDE** conceder la licencia de obras para las actuaciones mencionadas.”*

Consta también informe jurídico favorable de la secretaría general de fecha 30 de junio de 2021.

c) El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses. En el caso de que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone la Ley 39/2015.

1.4 Condiciones y requisitos.

Con carácter general las condiciones y requisitos para la concesión de licencias urbanísticas, vienen regulados en el art 267 de la LOTURM, en los siguientes términos:

1. Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.

2. Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.

3. Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

4. Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.

5. Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.

6. Se podrán otorgar licencias parciales para fases de una construcción que resulten técnica y funcionalmente independientes.

En base al informe técnico y jurídico y a la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para realizar obras consistentes en demolición de vivienda unifamiliar sita en C/ Pablo Picasso, Nº 7 de Lorquí, parcela catastral XXXXXXXXXXXXXX según Proyecto redactado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la región de Murcia con fecha 3 de septiembre de 2020, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES

- 1) La concesión de la licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3) El titular de la licencia deberá cumplir en todo momento, lo dispuesto en las ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- 4) Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

- 5) Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 6) Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 7) No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 8) La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- 9) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente, toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 10) La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.
- 11) Deberá Vd. comunicar la finalización de las obras dentro de los 8 días siguientes a la terminación de estas.

CONDICIONES PARTICULARES:

- **DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE CONCESIÓN DE LICENCIA.**
- **DEBE CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.**
- **CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.**
- **EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBERÁ ESTABLECER UN DEPÓSITO O AVAL POR LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (809,09 €) PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
- **CONFORME A LOS MÓDULOS FISCALES APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.950,33 €) COMO BASE IMPONIBLE A EFECTOS IMPOSITIVOS.**
- **EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIA UNA ACTUACIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO, MÁS ALLÁ DE GARANTIZAR SU ESTABILIDAD DE FORMA PROVISIONAL, SE HARÁ PRECEPTIVA LA OBTENCIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.**
- **PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA SE FIJAN LOS SIGUIENTES PLAZOS:**

- a) **Iniciación de las obras: El plazo para el comienzo de las obras será de 6 meses desde el otorgamiento de la licencia.**
- b) **Interrupción máxima: 6 meses.**
- c) **Caducidad de la licencia: 2 años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la misma.**

SEGUNDO.- La aprobación de las tasas e impuestos municipales liquidados conforme a las Ordenanzas Municipales reguladoras, que ascienden a un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (232,66.-€)**, con el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: **183,16** Euros.
- Tasa Licencia de Obras: **49,50** Euros
- Ocupación Vía Pública: --.
-

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada otorgándole el régimen de recursos que le corresponda.

| |
|--|
| DÉCIMO OCTAVO.- MOCIONES DE URGENCIA. |
|--|

Se presenta la siguiente moción de urgencia:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUI Y CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA. EXP. EXP. 11/2021. ACUERDOS A TOMAR.

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por mayoría de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de mayo de 2021, se ordenó el inicio del procedimiento de licitación del servicio de **MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUI Y CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA**, justificando la necesidad del mismo, siendo aprobado el expediente por acuerdo de Junta de Gobierno de 19-05-2021, acuerdo rectificado por otro de fecha 26-05-2021.

Publicada el día 27/05/2021 la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentaron oferta, dentro del plazo concedido, los licitadores siguientes:

1. ICISER,S.L.
2. CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14-06-2021 acordó admitir las dos ofertas, levantándose la siguiente acta:

“ACTA MESA DE CONTRATACION DE 14 DE JUNIO DE 2021

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORES,
SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE LAS PISCINAS
MUNICIPALES DE LORQUÍ Y CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA
EXPTE. 11/2021**

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Contratación.

VOCALES:

*D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D.^a María Jesús Aragón Barroso. Tesorera Municipal.*

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 14 de junio de dos mil veintiuno.

Siendo las 9,30 horas se constituye la Mesa de Contratación de la licitación del SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ Y CONTROL DE ACCESO Y VIGLANCIA, , EXPTE 11/2020, formada por los miembros indicados anteriormente, para proceder en el Salón de Plenos, en acto público, a la apertura del sobre único presentado por los licitadores.

En primer lugar se da cuenta de las empresas que han presentado oferta en el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 11/06/2021, a las 23:55:

- ICISER, S.L. - CIF: B53836110

- * Fecha de recepción de la documentación: 01-06-2021 07:28*
- * Fecha de descifrado de la documentación: 14-06-2021 09:47*
- * Fecha de apertura de la documentación: 14-06-2021 09:48*

- CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L. - CIF: B73783623

- * Fecha de recepción de la documentación: 11-06-2021 09:22*
- * Fecha de descifrado de la documentación: 14-06-2021 09:47*
- * Fecha de apertura de la documentación: 14-06-2021 09:48*

- CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L. - CIF: B73783623

- * Fecha de recepción de la documentación: 11-06-2021 09:43*
- * Fecha de descifrado de la documentación: 14-06-2021 09:47*
- * Fecha de apertura de la documentación: 14-06-2021 09:47*

Se observa que existe una duplicidad en la presentación de la oferta de la mercantil Cade obras y servicios internacionales, S.L., acordando la Mesa que se abran las dos ofertas de la mercantil para comprobar que simplemente se trata de una doble presentación y que ambas contienen la misma oferta. Al abrir las dos ofertas presentadas por Cade Obras y Servicios Internacionales, S.L. se observa que las dos contienen la misma oferta económica por un año, si bien en la más tardía hace una observación sobre el precio para dos años, multiplicando por dos la oferta presentada por un año. La Mesa de Contratación considera que ambas ofertas son idénticas por lo que no cabe la exclusión de las mismas, aceptando la última presentada.

Abiertos los sobres de las dos mercantiles admitidas, la Mesa comprueba que contiene la declaración responsable que como Anexo I se incluía en el PCAP y la oferta económica, obteniéndose el siguiente RESULTADO:

| | EMPRESA | DOC. ADM. DECLARAC. RESPONSABLE ANEXO I | OFERTA ECONÓMICA BASE IMPONIBLE 43.599,34 € BASE IMPONIBLE MAX. 10 PUNTOS | TOTAL PUNTOS |
|----------|---|--|--|---------------------|
| 1 | ICISER, S.L. | SÍ | 35.980,00 € 10 PUNTOS | 10,00 |
| 2 | CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. | SÍ | 39.000 € 9,22 PUNTOS | 9,22 |

Con lo cual las ofertas quedan CLASIFICADAS en el siguiente orden:

| | EMPRESA | TOTAL PUNTOS |
|----------|---|---------------------|
| 1 | ICISER, S.L. | 10,00 |
| 2 | CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. | 9,22 |

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el apartado 2 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), se comprueba que las ofertas económicas no están incursas en temeridad.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Admitir las 2 ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

*2º.- Requerir a la mercantil **ICISER, S.L.**, al ser la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, presente a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la documentación exigida en el PCAP para poder adjudicarle el contrato:*

- a) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.*
- b) Documentos acreditativos de la representación.*
- c) Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional.*
- d) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social*
- e) Documento acreditativo de haber constituido una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el art 107 de la LCSP*

4º.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará, en caso de ser correcta, la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.”

Requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para la presentación de la documentación exigida en el pliego, la mercantil ICISER, S.L. la presenta el día 23-06-2021 en la misma plataforma, celebrando la Mesa de Contratación sesión no pública el día 23-06-2021, de la que se levanta la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMIPEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ Y CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA. EXP. 11/2021.

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a 23 de junio de dos mil veintiuno.

*Siendo las 12,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente (no asiste la vocal Mª Jesús Aragón Barroso, cuya ausencia ha sido excusada), para comprobar que la documentación aportada por la mercantil ICISER, S.L. se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio de **MONITORES, SOCORRISTAS, LIMIPEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ Y CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA. EXP. 11/2021.**, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 14/06/2021.*

El día 23 de junio de 2021, a las 10:56 horas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil ICISER, S.L., dentro del plazo concedido tras requerimiento, presenta la siguiente documentación:

- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.*
- *Escritura de Constitución de la sociedad.*
- *Acta de manifestaciones.*
- *Declaración responsable del representante de la empresa para acreditar solvencia técnica.*
- *Declaración responsable del representante de la empresa para acreditar la solvencia económica.*

Examinada la documentación se comprueba entre otros extremos lo siguiente:

- *No presenta documento acreditativo de haber constituido una garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la LCASP.*
- *El objeto de la sociedad según el artículo 3º de los estatutos de la entidad Iciser, S.L. es el montaje de instalaciones y venta al por mayor y por menor de aparatos de climatización, calefacción y ventilación, así como el tratamiento de agua y aire, no coincidiendo en su totalidad con el objeto del*

contrato que es dar el servicio de monitores, socorristas, limpieza, mantenimiento y control de aguas de las piscinas municipales de Lorquí y control de acceso y vigilancia.

- En cuanto a la solvencia técnica o profesional, ICISER, S.L. simplemente presenta una declaración responsable en la que expresa que en los últimos cinco ejercicios han prestado dos contratos uno en el año 2021-2020 de Mantenimiento técnico Centro de Técnico de Fútbol de Alicante con la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por valor de 87.477,00 € y otro en el año 2019 de Servicio de mantenimiento integral de los centros de gestión de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia por 173.744,64 €. En dicha declaración no se expresa claramente las actividades desarrolladas ni se acredita mediante certificados del órgano competente la ejecución de los mismos, por lo que no se demuestra que esos contratos tengan el mismo objeto que el que está licitando el Ayuntamiento de Lorquí.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- *Considerar que la documentación presentada por ICISER, S.L. no se ajusta a la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, entre otras causas, por no haber acreditado la constitución de la garantía definitiva, no ajustarse en su totalidad el objeto social de la empresa con el objeto del contrato y no demostrar la solvencia técnica o profesional adecuadamente, puesto que de la documentación presentada no se puede colegir que tengan la solvencia técnica necesaria para prestar el servicio de **MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ Y CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA. EXP. 11/2021.***

SEGUNDO.- *Excluir de la licitación a la mercantil ICISER, S.L. por las causas expuestas en el punto anterior.*

TERCERO.- *Requerir a la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., siguiente empresa clasificada, según acta de la Mesa de 14/06/2021, para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, presente a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la documentación exigida en el PCAP para poder adjudicarle el contrato:*

- f) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.*
- g) Documentos acreditativos de la representación.*
- h) Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional.*
- i) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social*
- j) Documento acreditativo de haber constituido una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el art 107 de la LCSP.*

CUARTO.- *Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará, en caso de ser correcta, la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.”*

Vistos estos acuerdos y requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para la presentación de la documentación exigida en el pliego, la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES la presenta el día 30-06-2021, a las 12:38 horas en la misma plataforma, celebrando la Mesa de Contratación sesión no pública el día 30-06-2021, de la que se levanta la siguiente acta

ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN

DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ Y CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA. EXP. 11/2021.

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a treinta de junio de dos mil veintiuno.

Siendo las 13,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente (no asiste la vocal María Jesús Aragón Barroso que ha excusado su ausencia) para comprobar que la documentación presentada por CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer la adjudicación del contrato del servicio de monitores, socorristas, limpieza, mantenimiento y control de aguas de las piscinas municipales de Lorquí y control de accesos y vigilancia, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 23/06/2021.

El día 30 de junio de 2021, a las 12:38 horas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L, dentro del plazo concedido tras requerimiento, presenta la siguiente documentación:

- *Certificado de Inscripción en el Registro de Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público y declaración de que los datos que figuran en el mismo no han sufrido variaciones. Donde consta la capacidad de obrar, los datos de representación y objeto de la empresa que coincide con el contrato a adjudicar.*
- *Solvencia técnica o profesional: titulaciones académicas y profesional del personal adscrito al contrato. Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años acompañada de certificados de ejecución. Declaración plantilla media anual, declaración del material y equipo técnico. Declaración medidas para control de calidad. Indicación de la parte del contrato que se tiene intención de subcontratar. Declaración de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todos los profesionales que trabajan en contacto habitual con menores.*
- *Solvencia económica: seguro de responsabilidad civil con Allianz Seguros por tres millones de euros.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Garantía definitiva de 1.950 € mediante autorización de retención del precio en el primer pago por los servicios prestados.*

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de monitores, socorristas, limpieza, mantenimiento y control de aguas de las piscinas municipales de Lorquí y control de acceso y vigilancia, a la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES,

S.L., con CIF N° B-73783623, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, tras la exclusión de la oferta de Iciser, S.L., según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 23-06-2021 y 14-06-2021, y haber presentado correctamente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.

Concluido el acto se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar todos los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ Y CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA. EXP. 11/2021, a CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., al ser la oferta económicamente más ventajosa, tras la exclusión de la oferta de la mercantil Iciser, S.L.,** contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con el Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, con el Pliego de Prescripciones Técnicas y con la oferta presentada.

TERCERO.- El precio anual del contrato es de 47.190,00 euros, IVA incluido, desglosado en 39.000 € de base imponible más 8.190,00 €, correspondiente al 21 de IVA.

CUARTO.- Los plazos de ejecución del contrato son del 1 de julio de 2021 a 31 de agosto de 2021, la duración del contrato respecto al mantenimiento de las piscinas es de un año.

QUINTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

SEXTO.- Nombrar responsable del presente contrato a D. José García Nieto, inspector de servicios.

SÉPTIMO.- Notificar a la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citara para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, a la responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

NOVENO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce treinta horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.